

CONSEJO DE GOBIERNO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

Cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017
"NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO"



NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Artículos	Descripción	Medidas tomadas
Art. 1	Ámbito de Aplicación	El Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos al ser parte del sector público según lo norma el artículo 255 de la Constitución de la República, se acoge al Decreto 135
Art. 2	Responsabilidad de los representantes de las instituciones	La Presidenta del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos y las Direcciones aplican las disposiciones contenidas en el presente Decreto
Art. 3	Unificación de escala remunerativa	No aplica dado que el Consejo de Gobierno de Galápagos es un Gobierno de Régimen Especial, NO una empresa pública o de banca pública
Art. 4	Remuneraciones mensuales unificadas	Se aplicó lo determinado por el Ministerio del Trabajo mediante acuerdo ministerial No. MDT-2017-152, en el cual se establece la nueva escala de remuneraciones del Nivel Jerárquico Superior
Art. 5	Pago de remuneración variable	No aplica
Art. 6	Vacantes	Con Oficio CGREG-UATH-2017-0017-OF de 19 de septiembre 2017 se remitió el Informe Técnico CGREG-UATH-0011-2017 donde se evidencia que las vacantes correspondían a cargos Agregadores de Valor. El Ministerio del Trabajo con oficio No. MDT-SFSP-2017-1131 de 29 de septiembre 2017, establece que de conformidad a las competencias atribuidas en la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos, no requiere aprobación de dicha Cartera de Estado.
Art. 7	Personal de Apoyo	La Institución cumple con el 70/30 con respecto a los servidores agregadores de valor versus apoyo/asesoría
Art. 8	Evaluación de cargas de trabajo Petroecuador y Petroamazonas	No Aplica
Art. 9	Contratos de Servicios profesionales y consultorías	La Institución cuenta con un contrato civil de servicios profesionales enlazado a un proceso Agregador de Valor
Art. 10	Racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias	La institución no ha pagado horas suplementarias y/o extraordinarias que excedan lo establecido por el Decreto Ejecutivo
Art. 11	Licencia con remuneraciones	El Consejo de Gobierno no cuenta con casos de otorgamiento de licencias sin remuneración a servidores para realizar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual
Art. 12	Depuración institucional	NO APLICA Artículo sujeto a la aplicación del Ministerio de Trabajo y la Secretaría de Planificación y Desarrollo
Art. 13	Racionalización de programas públicos	NO APLICA Artículo sujeto a la aplicación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo
Art. 14	Racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia	La Institución implemento la Norma Legal Vigente
Art. 15	Viajes al exterior	CGREG cuenta con autorización No. 58891 de la Secretaría General de la Presidencia. No se han efectuado nuevos viajes al exterior
Art. 16	Movilidad interna	Se ha implementado el uso de herramientas informáticas de video conferencias.
Art. 17	Compra de pasajes	Los pasajes en clase ejecutiva o en tarifa flexible han sido adquiridos solo para la máxima autoridad y en caso de viajes urgentes. La agencia de viajes contratada activa pasajes de menor costo entre las compañías que disponen de pasajes.
Art. 18	Evaluación de vehículos terrestres	NO APLICA Artículo sujeto a la aplicación al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
Art. 19	Compra de vehículos	La institución no ha adquirido vehículos desde la vigencia del Decreto Ejecutivo hasta la presente fecha
Art. 20	Uso de sirenas y balizas	Ningún vehículo institucional cuenta con sirenas o balizas.
Art. 21	Actualización del estado de funcionamiento del parque automotriz	La matriz de vehículos ha sido actualizada, para la contratación de seguros institucionales
Art. 22	Uso de vehículos oficiales	Solo las máximas autoridades tienen vehículos institucionales asignados para uso exclusivo
Art. 23	Eventos públicos y de capacitación	Los eventos de capacitación institucional se realizan en el salón de sesiones del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos
Art. 24	Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles	Los bienes arrendados están en lugares donde no existen inmuebles públicos disponibles para usar
Art. 25	Propaganda y publicación	El CGREG no ha procedido a la contratación de espacios publicitarios o realización de material o propaganda
Art. 26	Control de inventarios	El CGREG ha establecido controles periódicos de inventarios.
Art. 27	Asignación y uso de teléfonos celulares	La máxima autoridad (Grado 8) es la única a quien se ha asignado teléfono celular institucional
Art. 28	Contratación de empresas de seguridad	El personal de seguridad hace parte de la nómina institucional
Art. 29	Tarifa de proveedores para la prestación de servicios	El CGREG ha cumplido con lo establecido por el SERCOP, además no se ha contratado a proveedores extranjeros
Art. 30	Enajenación de transferencia de servicios	La institución no cuenta con bienes improductivos
Art. 31	Personal de seguridad	No aplica, la designación la hace el Ministerio del Interior en función de sus competencias